

**PROGRAMA DE HERRAMIENTAS DE LEAN SIX SIGMA
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA- PTP**

Términos de la Convocatoria

A continuación se refieren los componentes de las diferentes etapas y los criterios para la selección y vinculación de las empresas participantes del Programa de Lean Six Sigma.

Consideraciones

- El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.
- En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

- Como parte de la estrategia del Programa de Transformación Productiva, en adelante el PTP, la presente convocatoria busca que las empresas de los sectores Autopartes y Vehículos, Metalmecánico y Siderúrgico, Astillero, Cosméticos y Productos de Aseo,

Textil y Confecciones, Bienes Conexos a Energía Eléctrica e Industria Editorial y de la Comunicación Gráfica puedan participar en un programa que les permita identificar sus propios desperdicios, reconocer sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.

- En desarrollo del Programa de Lean Six Sigma, las empresas participantes tendrán la oportunidad de adquirir competencias y capacidades para el uso efectivo de herramientas que mejoren la eficiencia interna de las empresas, de tal forma que estas reduzcan la distancia que existe en los sectores colombianos, respecto de la frontera de productividad a nivel global. Para ello y previo el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente convocatoria, las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas con una consultoría que les permitirá, con el acompañamiento de un experto en productividad, identificar oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.
- Para la implementación del Programa de Lean Six Sigma, el PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones nacionales y del exterior, especializadas en la gestión de productividad, siendo seleccionada la propuesta técnica y económica presentada por la Corporación Internacional de Productividad- CIP Ltda., en adelante la firma ejecutora, quien adelantará en las empresas seleccionadas dentro de la presente convocatoria, las actividades de consultoría para el desarrollo del Programa de Lean Six Sigma.

Convocatoria

Objeto

- El Programa de Lean Six Sigma tiene como propósito la vinculación de hasta cincuenta (50) empresas de los sectores: Autopartes y Vehículos, Metalmecánico y Siderúrgico, Astillero, Cosméticos y Productos de Aseo, Textil y Confecciones, Bienes Conexos a Energía Eléctrica e Industria Editorial y de la Comunicación Gráfica, para recibir por parte de la firma ejecutora una consultoría encaminada a incrementar la productividad de estas empresas. Se aclara que el Programa solo iniciará si se logra como mínimo la vinculación de veinte (20) empresas, independientemente del sector al cual correspondan.
- El PTP se reserva el derecho de rechazar las postulaciones de las empresas cuando la situación financiera de las mismas revele que no les permitirá atender el compromiso financiero para participar en el Programa Lean Six Sigma o la implementación del proceso de mejora de acuerdo con el análisis que de la información financiera de la

empresa postulante haga la firma ejecutora.

- El PTP realizará actividades de difusión de la presente convocatoria, lo cual incluye la publicación de la misma en la página web de Bancóldex.
- Se recibirán postulaciones de forma permanente a partir del 31 de Octubre de 2016 y hasta el 29 de diciembre de 2016 o hasta la asignación de los cincuenta (50) cupos que el PTP ha abierto para la implementación del proyecto, lo que ocurra primero. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.bancoldex.com/contratación.
- Las postulaciones deberán ser dirigidas a Claudia Bedoya – Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Juliana Del Castillo, ejecutiva de Infraestructura y Sostenibilidad y presentadas con la documentación en físico y digital relacionada en la presente convocatoria en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, piso 39 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas.

El PTP, mediante la oficina de radicación de Bancóldex, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Las postulaciones presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

- La duración total de la consultoría no superará los doce meses y el tiempo máximo de intervención por empresa es de 116 horas, siendo 80 presenciales en la empresa.
- La ejecución del PROGRAMA LEAN SIX SIGMA es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP y las empresas seleccionadas, por lo que el costo total de la consultoría por empresa grande es de diecisiete millones cuatrocientos mil pesos (\$17.400.000) incluido IVA, el costo total de la consultoría por empresa mediana es de quince millones de pesos (\$15.000.000) incluido IVA, el costo total de la consultoría por empresa pequeña y micro es de doce millones cuatrocientos mil pesos (\$12.000.000) incluido IVA. El PTP asumirá la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) incluido IVA por empresa seleccionada y cada empresa seleccionada deberá aportar como contrapartida en dinero, la suma restante. El criterio para definir si las empresas se consideran grandes, medianas o pequeñas es el total de activos¹, para lo cual se analizarán los estados financieros del último año fiscal.

¹ <https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx>

Postulación de las empresas

- Las empresas deben presentar su postulación entregando al PTP los siguientes documentos:
 - a) formulario de postulación (Anexo 1 Excel),
 - b) carta de compromiso con firma original (Anexo 2),
 - c) validación de autorización manejo de datos personales (Anexo 3)
 - d) estados financieros certificados o dictaminados de los últimos tres (3) años completos, así como también, los estados financieros diligenciados en el formato en Excel que las empresas usan para reportar su información financiera a la Superintendencia de Sociedades (Anexo 4 Excel).
 - e) certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa cuya vigencia no supere los sesenta (60) días
 - f) Anexo 5- certificación del Representante Legal en el que conste que:
 - i. La empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio
 - ii. La empresa no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex - PTP
 - iii. La empresa no se encuentra en una situación de conflicto de interés con Bancóldex - PTP .

Todos los anteriores documentos deben estar completamente diligenciados y suscritos por el Representante Legal de la empresa.

- En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso que resulte seleccionada la empresa.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
- Las empresas podrán anexar a su postulación la información, folletos, videos, así como informes o estudios internos o externos que consideren relevantes para destacar la naturaleza de los problemas y oportunidades que quieren enfrentar con el proyecto de intervención.
- Las postulaciones que no se presenten con la **TOTALIDAD** de la documentación exigida serán rechazadas por el PTP.

Selección de la las empresas beneficiarias

- Se indica que se evaluarán las postulaciones dando aplicación al proceso de calificación y selección descrito en la presente Convocatoria, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación de acuerdo con la fecha y hora impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia.
- La selección y adjudicación de los cupos abiertos por el PTP para participar en el Programa de Lean Six Sigma se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - i) Debe ser empresa debidamente constituida como persona natural o jurídica bajo la legislación colombiana, perteneciente a los tres sectores ya mencionados y estar domiciliada en Colombia.
 - ii) La empresa deberá demostrar una experiencia previa o potencialidad en la gestión de la productividad, innovación de procesos y/o estandarización, así como experiencia o potencialidad en exportación todo lo cual se evidenciará con la información que se diligencie en el formulario de postulación (Anexo 1 EXCEL), que se calificará bajo el criterio de cumple o no cumple.
 - iii) La empresa deberá presentar una situación financiera sana y tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria y en el contrato de prestación de servicios celebrado con la firma ejecutora, de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa como se muestra a continuación:

Para la validación de esta información, con base en los Estados Financieros entregados por la empresa se calcularán los siguientes indicadores financieros:

$$\begin{aligned}\text{Capital de trabajo neto} &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ \text{Razón de liquidez} &= \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} \\ \text{Razón de endeudamiento} &= \text{Pasivos totales} / \text{Pasivos} + \text{Patrimonio} \\ &\text{Relación Deuda Financiera} / \text{EBITDA} \text{ y } Z1 \text{ Altman.}\end{aligned}$$

Para evaluar la capacidad financiera, la empresa debe cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- a. El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la consultoría por empresa.
- b. La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- c. La razón de endeudamiento no debe ser superior al 85%

- d. La relación Deuda financiera / EBITDA NO DEBE SER SUPERIOR A 3.5
 - e. El Indicador de insolvencia Z1 Altman debe ser superior a 1.5
- La verificación de la documentación y la calificación de las empresas postuladas será realizada por la firma ejecutora en estricto orden de llegada y la selección final de las empresas beneficiarias, será realizada por el PTP, previa verificación que la empresa cumple con los requisitos de selección y adjudicación y la presentación de los documentos de vinculación exigidos en la presente Convocatoria.
 - En el caso en que la empresa no sea seleccionada por el PTP, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada por la empresa en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.
 - La empresa no debe haber recibido recursos por parte del Programa de Transformación Productiva para el desarrollo de actividades de productividad

Vinculación

- En atención al régimen de contratación del PTP, así como de la firma ejecutora, la vinculación al Programa Lean Six Sigma de las empresas que resulten seleccionadas, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre la firma ejecutora y la empresa seleccionada se instrumentará a través del documento privado que definan las partes.
- Se entiende que una empresa solo estará vinculada al PROGRAMA LEAN SIX SIGMA, una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la carta de compromiso.
- No serán consideradas las postulaciones que: i) no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, ii) no presenten toda la documentación exigida por el PTP.
- El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las empresas postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

Implementación del Proyecto de Intervención

La consultoría por empresa se llevará a cabo en cuatro (4) fases, en desarrollo de las cuales se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Fase 1. Capacitación general en Lean Six Sigma para empleados. Identificación de los desperdicios según la metodología Lean Six Sigma y los procesos o áreas críticas. Medición de línea base y selección de los indicadores de impacto (los que se van a modificar en 15% con la intervención).

Esta fase comprende las siguientes actividades:

1. Capacitación general para empleados en herramientas Lean Seis Sigma
2. Identificación en cada empresa de los desperdicios Lean y los puntos críticos
3. Medir su productividad general², seleccionar y medir al menos tres (3) indicadores de impacto de la batería de 11 indicadores definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MCIT. Estos 3 indicadores de impacto son los que deberán mostrar mejoras del 15% al final del proyecto.
 - i. Rentabilidad: Utilidad bruta /activos pm*
 - ii. Índice de crecimiento en ventas = Ventas del año corriente / ventas del año anterior x 100.
 - iii. Tiempos de ciclo productivo = No. de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final.
 - iv. Defectos = Producción defectuosa o no conforme/ Producción total
 - v. Overall Equipment Efficiency (OEE) = Disponibilidad* rendimiento* calidad
 - vi. Rotación del inventario = 360 / (Costo de productos vendidos /promedio de inventarios).
 - vii. % ventas de nuevos productos/servicios: ventas de nuevos productos/ ventas
 - viii. Eficiencia energética: Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía(\$/kwh)
 - ix. Ahorro en materias primas: materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad)
 - x. Rotación de personal: No. de renuncias o despidos*100/No. promedio efectivo de empleados
 - xi. Ausentismo: No. de horas de ausentismo/ total horas periodo

² Productividad General =Producción (pm)/Costos de producción (pm) donde pm= precios de mercado

Producto 1: (i) Informe de capacitación en herramientas Lean Seis Sigma (ii) Identificación y análisis cuantitativo y cualitativo de los desperdicios, (iii) Medición de productividad, (iv) Selección de indicadores de impacto y medición de su línea base.

Fase 2: Plan de mejora para la empresa y diseño del mecanismo/herramienta de medición de los indicadores de impacto diseñados en la Fase 2.

Esta fase comprende las siguientes actividades:

1. Análisis de los datos recopilados
2. Recomendaciones generales a la empresa
3. Socialización de resultados con la empresa
4. Formulación del plan de mejora concertado y validado por la empresa. Este plan debe contener al menos: cronograma, áreas involucradas, responsables, indicadores, datos base (valores al iniciar) y metas cuantitativas. Deberán concertarse las dos (2) acciones que acompañará el consultor en la ejecución.
5. Formulación del mecanismo de medición y seguimiento asignando los responsables de cada área encargada de la empresa, la frecuencia de medición de los indicadores y la obtención de información para la construcción de cada indicador

Producto 2: (i) Carta individual de las empresas aprobando el plan de mejora y las dos acciones de mejora seleccionada(s), (ii) Plan de mejora por empresa y (iii) Herramienta de medición y seguimiento.

Fase 3: Proceso de implementación de por lo menos dos (2) acciones del plan de mejora y medición de salida

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- Definir la(s) metodología(s) o herramienta(s) Lean Six Sigma que permita(n) una mejora en los tres indicadores de impacto en el menor tiempo teniendo en cuenta la duración de la consultoría.
- Implementar, junto con los responsables al interior de la empresa, las acciones del plan que se decidan.
- Desarrollar programas de formación interna en metodologías. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a los funcionarios y dueños de proceso al interior de la empresa. Debe proporcionarles herramientas para que ellos hagan sus propias mediciones posteriores.
- Medición de salida para cada empresa (mismos indicadores de impacto formulados en fase 1)

Producto 3: (i) Informe final por empresa sobre la implementación de la(s) acción(es) de mejora y de las metodologías seleccionadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cuantitativos y cualitativos). (ii) Informe del proceso de transferencia de las metodologías a las empresas y herramientas de medición transferidas (iii) Informe de indicadores de impacto (los mismos de línea base) al momento de salida por empresa. (iv) Informe agregado por sector.

Fase 4: Medición de seguimiento 3 meses después de la implementación de las acciones de mejora y constitución de círculos de mejora continua dentro de la empresa.

Esta fase comprende las siguientes actividades:

- El consultor deberá medir, junto con los responsables al interior de la empresa, en cada empresa todos los indicadores de impacto que se propuso mejorar a los tres (3) meses de haber terminado la implementación.
- Deberá constituir en la empresa, junto con los responsables al interior de la empresa, los círculos de mejora continua que permitan hacer revisiones periódicas de los procesos y plantear la manera de mejorarlos.

Producto 4: (i) Informe de indicadores de impacto de cada una de las empresas (los mismos de la línea base) donde se muestre la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación de las herramientas de productividad en cada una de las empresas a los tres (3) meses de haber terminado la implementación. (ii) informe de la constitución de los Grupos o círculos de mejora continua por empresa. **En caso de no presentar la variación cuantitativa esperada, es decir de al menos un quince por ciento (15%) en tres de los indicadores de impacto, se pagará solamente el 50% de este último pago por empresa.**

Aspectos generales de la implementación del Proyecto de Intervención

- La empresa que sea seleccionada dentro de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades que comprende el PROGRAMA LEAN SIX SIGMA incluida la implementación de las acciones de mejora definidas. De no cumplir con esta obligación, la empresa entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto total de los recursos pagados al consultor por el desarrollo del programa en la empresa respectiva a título de penalización, hasta por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), de conformidad con lo establecido en la carta de compromiso (anexo 2) que se adjunta a la postulación.
- El valor de la intervención por empresa cubre todos los gastos en los que incurra la firma ejecutora, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

- El cobro del costo de la consultoría aportado por la empresa será responsabilidad exclusiva de la firma ejecutora y el no pago oportuno por parte de la empresa implica la suspensión de las actividades correspondientes.
- Los documentos relacionados con el diagnóstico de productividad, el plan de mejora, la implementación de las acciones de mejora así como el seguimiento a los indicadores de impacto, serán elaborados conjuntamente por la empresa y la firma ejecutora y serán compartidos con el PTP, manteniendo la confidencialidad sobre dicha información. Para estos efectos la firma ejecutora informará previamente al PTP la naturaleza confidencial de la información.
- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, en contraprestación al aporte realizado por el PTP, las empresas se comprometen a informar a la firma ejecutora y al PTP sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad. Así mismo, la empresa se compromete a informar al PTP sobre los resultados obtenidos a los seis (6) y doce (12) meses después de la implementación de la acción de mejora con fines estadísticos para el PTP.
- Las empresas seleccionadas para desarrollar el Programa de Lean Six Sigma, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

ANEXO 2

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA- PTP PROGRAMA DE LEAN SIX SIGMA

CARTA DE COMPROMISO

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de _____, sociedad domiciliada en la ciudad de _____, identificada con NIT _____, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA**, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCÓLDEX, quien actúa como ADMINISTRADOR del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, en adelante **PTP**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 y el Convenio Interadministrativo N° 375 de 2015 y que en adelante se denominará **BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.
2. Que en desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

- 3 Que como parte de la estrategia del PTP, el Programa abrió una convocatoria que busca que las empresas de los sectores BPO, Software y TI y Turismo de Naturaleza, puedan participar en un Programa de Lean Six Sigma que les permita identificar sus oportunidades de mejora e implementar herramientas que incrementen su desempeño.
- 4 Para la implementación del Programa de Lean Six Sigma, el PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones nacionales y del exterior, especializadas en la gestión de productividad, siendo seleccionada la propuesta técnica y económica presentada por Corporación Internacional de Productividad, en adelante la firma ejecutora, quien adelantará en las empresas seleccionadas dentro de la presente convocatoria, las actividades de consultoría para el desarrollo del Programa de Lean Six Sigma
- 5 Que LA EMPRESA previamente consultó y aceptó los términos y condiciones establecidas por el PTP en la convocatoria publicada para acceder a la consultoría desarrollada en el marco del Programa de Lean Six Sigma.
- 6 Que en el evento que LA EMPRESA resulte seleccionada, con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, en el marco de ejecución del programa de Lean Six Sigma, LA EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP a:

1. Acompañar a la firma ejecutora en el desarrollo de la consultoría, adelantando las actividades delegadas por la firma, así como suministrar toda la información requerida por ésta para conseguir los objetivos de la consultoría.
2. Designar el equipo de trabajo propuesto en el formulario de postulación, conformado por los profesionales de las calidades propuestas y la dedicación en tiempo ofrecida.
3. Reconocer y pagar la contrapartida a la firma ejecutora en cuantía total de siete millones cuatrocientos mil pesos (\$7.400.000) incluido IVA si es empresa grande, cinco millones de pesos (\$5.000.000) incluido IVA si es empresa mediana y dos millones de pesos (\$2.000.000) incluido IVA si es empresa pequeña o micro³, todo de acuerdo con las condiciones del contrato de prestación de servicios a celebrarse con la firma ejecutora.
4. Implementar las acciones de mejora seleccionadas conjuntamente con la firma ejecutora.
5. Informar al PTP y a la firma ejecutora sobre los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación de las acciones de mejora, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad. Así como informar al PTP sobre los resultados obtenidos a los seis (6) y doce (12) meses de la implementación de la acción de mejora con fines estadísticos para el PTP.

PARÁGRAFO: El desarrollo de las actividades requeridas para apoyar la ejecución del Programa de Lean Six Sigma, se ejecutará por parte de LA EMPRESA con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva, utilizando sus propios medios y asumiendo todos los riesgos que se puedan presentar en desarrollo de la misma, sin que exista relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX- actuando como administrador del PTP y LA EMPRESA.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigencia se encuentra condicionada a que LA EMPRESA sea seleccionada para ser beneficiaria del Programa de Lean Six Sigma.

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con la EMPRESA y doce (12) meses más.

TERCERA.- LA EMPRESA en caso de no ejecutar totalmente las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente documento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la

³ Para decidir el tamaño de la empresa, se toman los activos totales de acuerdo a la Ley 590 de 2000 y a sus modificaciones Ley 905 de 2004. Para más información véase: <https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx>

orden de BANCÓLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP, a título de penalización, la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000).

Este valor corresponde al precio que debió asumir el PTP para el desarrollo de la consultoría. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX, COMO ADMINISTRADOR DEL PTP pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

CUARTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de Bogotá, D.C., en original, el _____ del mes de _____ de 2016.

LA EMPRESA

Nombre Completo:

Cédula:

ANEXO 3

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EN EMPRESAS DE SERVICIOS VALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ autorizo de manera conjunta o separada al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex (en adelante Bancóldex), a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (en adelante la UGCE), administrada por Bancóldex, al Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante el PIBO), administrado por Bancóldex, y/o al Programa de Transformación Productiva (en adelante el PTP), administrado por Bancóldex, para que en cumplimiento de las normas en materia del derecho al “Habeas Data” en Colombia, recolecte (n), trate (n) y circule (n) mis datos personales.

Declaro que entiendo que esta información será utilizada para el desarrollo del objeto social del Bancóldex, para el desarrollo de las actividades propias de la Ley 1753 de 2015 y los actos derivados de la citada Ley, en lo que concierne a la UGCE y al PTP, y/o al Decreto 2555 de 2010 y los actos derivados del citado Decreto, en lo que concierne al PIBO, y por ende podrá ser procesada, recolectada, almacenada, usada, actualizada, transmitida, puesta en circulación y en general, se le podrá aplicar cualquier tipo de tratamiento conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

Conozco que la finalidad del tratamiento de la información es servir como medio para la ejecución de cualquier tipo de relación vinculada con las actividades enunciadas en el párrafo anterior, así como el mantenimiento de vínculos comerciales y por lo tanto, mis datos podrán ser entregados a terceros aliados, derivándose esta actividad de los posibles vínculos existentes o por existir con Bancóldex, la UGCE, el PIBO y/o el PTP.

Conozco que puedo solicitar mi negativa frente a esta autorización en cualquier momento después de haberla otorgado, así como mis derechos y deberes como titular de los datos personales.

Manifiesto conocer que Bancóldex, la UGCE, el PIBO y/o el PTP, de manera conjunta o separada en el manejo de datos personales aplica (n) los controles exigidos por las reservas comercial y bancaria a las cuales se encuentran sujetas sus operaciones, así como las disposiciones en materia de protección de datos personales que resulten aplicables.

Finalmente, conozco sobre la existencia de las Políticas de Tratamiento de Protección de Datos personales, y se me ha explicado que cualquier reclamación en esta materia, podrá ser presentada y tramitada en los términos de las mismas, que pueden ser ubicadas en la Página Web www.bancoldex.com, en las pestañas: “Sobre Bancóldex”/Servicio al Cliente/Políticas de Protección de Datos Personales.

Firma

ANEXO 5

Ciudad, fecha

Señora
Claudia Bedoya
Gerente
Programa de Transformación Productiva Regional

Por medio de la presente certifico que (nombre de la empresa) _____,
identificada con NIT _____ no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio, no
tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex - PTP y no se
encuentra en una situación de conflicto de interés con Bancóldex - PTP.

Cordial saludo,

Firma
Nombre
CC:
Representante legal de _____